



Municipalidad Distrital de Ananea

Ciudad Dorada de los Andes

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

Resolución de Alcaldía

N°046-2023-MDA/A.

Ananea, 13 de Febrero del año 2023.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA – SAN ANTONIO DE PUTINA-PUNO

VISTOS:

INFORME N°029-2023-MDA/SGMAYS-DICHF, Estando al acuerdo de sesión de concejo municipal ordinario de fecha 13 de febrero del 2023 con ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°016-2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo II y VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los Gobiernos Locales, gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Art.194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, conforme lo establece el Inc. 20) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un Regidor Hábil y las Administrativas en el Gerente Municipal, dispositivo legal que es concordante con el Inc. 3, del Art. 10°, de la citada norma, y estando necesario encargar el despacho de Alcaldía al regidor hábil de la lista, en ese entender se designa al Regidor: Felipe Condori Llungo, como Alcalde encargado de la Municipalidad Distrital de Ananea, en representación del Alcalde, para los días 15, 16 y 17 de Febrero del presente año en curso, en representación del Titular del Pliego.



Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;



Que, según Ley General del Ambiente Ley N° 28611, en su artículo 1° Del derecho y deber fundamental Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país.(...) Artículo 2°.- Del derecho a la participación en la gestión ambiental Toda persona tiene el derecho a participar responsablemente en los procesos de toma de decisiones, así como en la definición y aplicación de las políticas y medidas relativas al ambiente y sus componentes, que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno. El Estado concerta con la sociedad civil las decisiones y acciones de la gestión ambiental.

Que, conforme la Guía para el cumplimiento de la Meta 3, elaborado por el Ministerio del Ambiente (MINAM), específicamente, en la actividad 1 se establece que la valorización de residuos sólidos inorgánicos será desarrollada por las Municipalidades tipo D, que es el caso de la Municipalidad Distrital de Ananea la elaboración y aprobación del Plan Anual de valorización de residuos sólidos inorgánicos municipales establece a partir del análisis situacional, la municipalidad debe elaborar el Plan Anual de valorización de residuos sólidos inorgánicos que permitan recolectar la cantidad de residuos sólidos inorgánicos municipales

un Gobierno para Todos.





Municipalidad Distrital de Ananea

Ciudad Dorada de los Andes

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

Que mediante, INFORME 029-2023-MDA/SGMAYS-DICHF, emitido por la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios, Ing. Deysi Irene Chambi Flores, donde emite el plan anual de valorización de residuos sólidos orgánico municipales del distrito de Ananea provincia de San Antonio de Putina departamento de puno para su aprobación en sesión de concejo municipal para el cumplimiento de la META 3, implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales.

Que, En ese entender el Concejo Municipal, en sesión ordinaria de Concejo Municipal N.º 04-2023- MDA/CM de fecha 13 de febrero del 2023, luego de haber debatido y deliberado, Mediante el cual la ing. DEYSI IRENE CHAMBI FLORES; sub gerente de medio ambiente y servicios: en su INFORME N.º029-2023-MDA/SGMAYS-DICHF. menciona que mediante el ministerio del ambiente se Y menciona que conforme al plan de residuos sólidos orgánicos y que esté se trabajará con los restaurantes, juguerías, mercados y aquellos que generan todo en cuanto a lo orgánico. así también que será mediante sectores con la respectiva capacitación y en cuanto el tema de los incentivos el pleno de concejo solicita se pueda mejorar. En ese extremo se queda **aprobado** por **UNANIMIDAD** aprobar el plan de residuos sólidos orgánicos para el cumplimiento del compromiso N.º 03 con un presupuesto de S/ 399, 989, 50 (trecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y nueve con 50/100 soles) y para su ejecución **AUTORIZAR**, a la sub gerencia de medio ambiente y servicios, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, de la Municipalidad distrital de Ananea, para que realice las asignaciones presupuestales que correspondan, acorde al informe remitido por el área. Habiendo sustentado los motivos mediante el cual queda en conformidad por el pleno de concejo.

Que, según concejo municipal N.º16-2023-MDA/A, en su artículo primero se aprueba el el Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales del Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina Departamento de Puno – 2023. Para el cumplimiento del compromiso N.º 03(implementación de un sistema integrado de residuos sólidos sostenible) con un presupuesto de S/ 399, 989, 50 (trecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y nueve con 50/100 soles).

Por las consideraciones expuestas en uso de las facultades conferidas en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con los Arts. 6º, Art. 20º Inc. 2), 20), y Art. 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el acuerdo de concejo municipal N.º 16-2023-MDA/A, de fecha 13 de Febrero del 2023 de la Municipalidad Distrital de Ananea, la aprobación del Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales del Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina Departamento de Puno – 2023. Para el cumplimiento del compromiso N.º 03(implementación de un sistema integrado de residuos sólidos sostenible) con un presupuesto de S/ 399; 989; 50 (trecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y nueve con 50/100 soles). según acuerdo ordinaria de concejo municipal N.º04-2023-MDA/CM de la Municipalidad Distrital de Ananea

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Medio Ambiente y servicios, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Ananea, para que realice las modificaciones presupuestales que correspondan, acorde al informe remitido por el área.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a las oficinas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Ananea, adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento del presente dispositivo Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la municipalidad Distrital e Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad..

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANANEA

Piero Oscar Huichi Mamani
Piero Oscar Huichi Mamani
DNI. N.º 41163836
ALCALDE

un Gobierno para Todos.

